

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 936 Fecha: 30 JUL 2018

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000280

Callao, 30 JUL 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000268 de fecha 19 de julio del 2018; y

CONSIDERNANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993; la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, de la Carta Magna; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013; se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, prescribe que, el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano.

Que, el primer párrafo de la Centésima Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, señala que: "Dispóngase con la finalidad de asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos, en el marco de la transferencia de la Gestión Administrativa de nuevas autoridades electas, que las autoridades de los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales de la administración saliente inician durante el primer semestre del año 2018, las acciones preparativas previas a la transferencia, como recopilación de información, identificación de recomendaciones a la nueva administración, preparación del informe de gestión, entre otros"

Que, la Contraloría General de la República, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, publicada el 22 de junio de 2018, aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN denominada "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", que tiene como finalidad regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y locales, para garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano.

Que, la mencionada Directiva, señala entre uno de sus objetivos el de: "2.1 Establecer las disposiciones para el desarrollo del proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, señalando plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones de la Autoridad saliente y de la Autoridad entrante, según corresponda; así como las acciones preparatorias a la citada transferencia".



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000268 de fecha 19 de julio del 2018, se designó al Gerente General Regional como responsable del Grupo de Trabajo, conforme a la mencionada Directiva N°008-2018-CG/GTN, encargándosele que proponga la conformación del referido Grupo de Trabajo y dar inicio a las acciones preparatorias para el proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa por término regular del periodo de gestión en el Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante el Memorándum Múltiple N°044-2018-GRC/GGR, sustentado en el Oficio N°234-2018-GRC/OCI de fecha 27 de julio del 2018, la Gerencia General Regional, hace de conocimiento a las Gerencias y Gerencias Regionales allí precisadas, sobre la Orientación de Oficio para la Conformación del Grupo de Trabajo; y dar inicio con las actividades de la primera etapa de acciones preparatorias concernientes al proceso de transferencia de la Gestión Administrativas en el Gobierno Regional del Callao, la misma que debe ser aprobada mediante acto resolutivo, conforme a lo dispuesto en el literal A. del sub numeral 7.1.1, del numeral 7 Disposiciones Específicas de la Directiva N°008-2018-CG/GTN, que dice: "El grupo de trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad Saliente.";

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902 y N°28013; de acuerdo con las disposiciones normativas contenidas en la Resolución de Contraloría N°348-2018-CG, publicada el 22 de junio del 2018, que aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN denominada "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la misma que es de obligatorio Cumplimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo, para dar inicio a las actividades de la primera etapa de acciones preparatorias del proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa por término regular del período de gestión en el Gobierno Regional del Callao, el mismo que estará conformado de la manera siguiente:

Alta Dirección:

- Gerente General Regional, quien es el responsable.

Gerencias:

- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Administración.

Gerencias Regionales:

- Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Gerente Regional de Infraestructura.
- Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.
- Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte.
- Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 936 Fecha: 30 JUL 2018

Direcciones Regionales

- Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Director Regional de Educación del Callao.
- Director Regional de Salud del Callao.

Órganos desconcentrados


- Comité de Administración del Fondo Educativo (CAFED)

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo se encargará de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, debiendo dar cuenta de sus acciones a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como Secretaría Técnica y organizará toda la información sobre los activos y pasivos, bienes, recursos y acervo documentario que comprende la transferencia de cada una de las Gerencias, Gerencias Regionales, Direcciones Regionales, Órganos Desconcentrados, y de todas las dependencias del Pliego 464 - Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- INFORMAR, a la Contraloría General de la República sobre los actos administrativos que el Gobierno Regional del Callao realizará para el proceso de la Transferencia de Gestión Administrativa en el Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución a las Unidades Orgánicas, Órganos Desconcentrados, para su conocimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
LIC. MARIO LIZARDO JUAN SANCHEZ VERME
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL (E)



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 936 Fecha: 30 JUL 2010

